



## INFORME EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE PROYECTO CIUDADANO

Código Proyecto de Gasto: 1

Autobús interurbano

### INFORME DE INVIABILIDAD DE LA PROPUESTA

Las Bases Reguladoras de la Plataforma de Presupuestos Participativos y Consultas Ciudadanas de l'Ajuntament d'Alfafar, recogen en su apartado "**2. Sobre las propuestas de inversión**" los requisitos que ha de cumplir una propuesta, siendo el primero de ellos "*Que sea competencia del Ayuntamiento*" y el segundo "*Que se trate de una inversión*". Asimismo el apartado "**2.1. Características de una propuesta de inversión**" recoge los supuestos que no son considerados inversión.

El ámbito de transporte colectivo urbano no es competencia municipal. L'Ajuntament d'Alfafar delegó dicha competencia tras su adhesión a la Autoridad de Transporte Metropolitano de València, vía acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2018, resolución de la *Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori* que puede consultarse en el DOCV nº 8322 de fecha 21 de junio de 2018.

La contratación de conductor o conductora implicaría un gasto de contratación de personal, el cual no se considera una inversión.

Por tanto, al comprobar en la fase de Validación Inicial que la propuesta ciudadana de proyecto de inversión **Autobús interurbano** no cumple los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de la Plataforma de Presupuestos Participativos y Consultas Ciudadanas de l'Ajuntament d'Alfafar, por no tener viabilidad para la ejecución en la Administración Local, como así se recoge en las mismas en su apartado "**4.1. Validación de las propuestas de proyectos de inversión**" siendo los motivos de desestimación el segundo supuesto "*No ser un proyecto de inversión*" y el tercer supuesto "*No ser competencia municipal*".

Y para que así conste a los efectos oportunos, se emite el presente informe desde el área de Urbanismo.

Alfafar, documento firmado digitalmente.